

## C. DOCUMENTO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DOCUMENTO SOBRE DIREITO INTERNACIONAL

### I. INTRODUCCION

1.- El propósito de este documento es proporcionar elementos de reflexión acerca de la contribución de Iberoamérica al derecho internacional en el marco de la reestructuración de las relaciones internacionales.

2.- Para ello, se propone examinar en primer lugar las principales tendencias globales, tanto a nivel político como económico. Esto permitirá ubicar, en una segunda parte, aquellas cuestiones que afectan el desarrollo de las normas internacionales a la luz de los cambios recientes ocurridos en el escenario mundial. Con esta perspectiva, se toman particularmente en cuenta los temas susceptibles de codificación inscritos en la agenda multilateral de los próximos años. Finalmente, se sugieren algunos lineamientos para promover la cooperación iberoamericana en el ámbito jurídico, considerando además el debate sobre el papel de las Naciones Unidas como máximo foro universal.

### II. TENDENCIAS GLOBALES

3.- En los últimos años se han iniciado transformaciones radicales en las relaciones internacionales. Se trata de cambios que afectan la estructura global de poder, la naturaleza de las vinculaciones entre los Estados y los factores que determinan la capacidad de los países para influir en la política mundial. En conjunto, estas tendencias tendrán un impacto determinante en la configuración y codificación del derecho internacional en los años venideros.

4.- La alteración cualitativa de la competencia bipolar entre las superpotencias es uno de los rasgos clave de este nuevo escenario. Sus repercusiones tendrán largo alcance, tanto en las diferentes regiones como en la orientación de las políticas exteriores de numerosos países. Las tendencias futuras en las relaciones internacionales tienen como punto de partida la extinción de la guerra fría. Esta realidad ha hecho notablemente obsoleto el esquema de bloques político-ideológicos para el análisis de la política internacional y puede afectar decisivamente a los conceptos de no alineamiento y neutralismo.

5.- Un primer rasgo fundamental que trae aparejado el fin de la confrontación abierta entre las superpotencias es una mayor coordinación entre ellas. Se han suscitado entendimientos antes impensables que han dado lugar a esfuerzos conjuntos de cooperación política. Así, se han abierto amplias posibilidades de acción concertada en el interior de los foros multilaterales, especialmente en Naciones Unidas. En los tiempos recientes, la participación de la Organización, especialmente del Consejo de Seguridad, en la negociación y la implementación de acuerdos de paz se ha incrementado de una manera inusitada. Las Naciones Unidas han adquirido una funcionalidad que se ha expresado en la solución negociada de una serie de conflictos regionales.

6.- La nueva dinámica de las Naciones Unidas parece estar estrechamente vinculada a los nuevos entendimientos entre las superpotencias. Por un lado, se observa un intento de utilizar al organismo para sancionar iniciativas unilaterales. Por otro, algunos Estados pretenden mantener una presencia e influencia global a través de este foro. La Asamblea General parece perder influencia frente

al Consejo de Seguridad en los asuntos mundiales, al mismo tiempo que los cinco miembros permanentes prevalecen sobre los diez Estados no permanentes dentro de éste. La situación podría reducir los espacios de maniobra para la mayoría de los países, así como las posibilidades de cooperación política entre ellos.

7.- En este sentido, una aplicación tergiversada de las responsabilidades del Consejo de Seguridad puede incluso convertirlo en un instrumento que legitime objetivos unilaterales en vez de un foro de negociación entre Estados soberanos.

8.- Una segunda consecuencia que sobresale en el fin de la guerra fría es el resquebrajamiento del orden político y militar de los países de Europa Central y Oriental. Este es uno de los fenómenos más perceptibles e inmediatos en la nueva relación entre las superpotencias. La reordenación de las prioridades internas y externas de la URSS ha sido acompañada de la reducción de armamentos y efectivos militares en esa área. Se ha llegado al punto en que un conflicto bélico en el teatro europeo parece hoy poco factible.

9.- El perfil del continente europeo está cambiando de manera acelerada, tanto en términos de modelos de desarrollo económico como de organización política. A las demandas por nuevas instituciones y prácticas democráticas se superponen o incluso se contraponen aspiraciones nacionalistas. El fin del enfrentamiento bipolar ha destruido los mecanismos de control que existían y ha permitido la expresión de conflictos étnicos y territoriales que estaban latentes. Así, se ha configurado en Europa una crisis del Estado nacional de una magnitud sin precedentes.

10.- El resurgimiento de los nacionalismos ha traído consigo la perspectiva de la fragmentación de ciertos Estados incluso con riesgos de violencia. Aunadas al realineamiento internacional y al cambio en las estructuras económicas y sociopolíticas, este conjunto ha configurado un cuadro donde predomina la inestabilidad y la incertidumbre.

11.- En tercer lugar debe apuntarse el hecho de que la disminución de la competencia bipolar ha tenido profundas repercusiones en otras regiones. Las crisis locales ya no son interpretadas en forma automática como extensiones del conflicto entre las superpotencias. Esto ha redundado en la solución de enfrentamientos que habían existido durante muchos años pero también en el surgimiento de nuevos focos de tensión que escapan a la dinámica de la competencia Este-Oeste. En este sentido, se observan expresiones de carácter más local en los problemas regionales. La resultante inestabilidad e impredecibilidad de este contexto están desembocando en un nuevo potencial de conflicto en distintas áreas del mundo.

12.- Otro rasgo esencial que se perfila es la redefinición del papel del Estado en la sociedad. La distensión ha contribuido a una mayor fluidez en los intercambios entre naciones, pero se requiere normar la nueva interrelación que está apareciendo en los campos económico, tecnológico, científico, cultural, comercial y financiero.

13.- Por otra parte, en el ámbito económico, la tendencia fundamental es la conformación de bloques comerciales regionales que, al tiempo que fomentan el intercambio entre los países cercanos, tienen un potencial proteccionista y de disrupción del comercio internacional. Asimismo, la falta de resultados positivos en las negociaciones multilaterales

en el marco del GATT podría limitar las estrategias comerciales de muchos países a la alternativa bilateral.

14.- En lo que respecta a Latinoamérica, habría que destacar la creación de esquemas de libre comercio e integración a nivel regional y subregional. Esto lleva a plantear la necesidad de compartir información en torno a los diversos procesos en curso con miras a su complementación.

15.- Por otra parte, hay que señalar que la creciente disparidad de los niveles de riqueza y bienestar entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo es un aspecto frecuentemente soslayado en los debates sobre el nuevo orden internacional. A medida que el crecimiento económico y la innovación tecnológica se concentran en los primeros, las posibilidades de disminuir la asimetría están entredicho. La distensión debería haber dejado un mayor espacio para abordar los temas relativos al desarrollo al reducir la atención en las cuestiones sobre seguridad. Sin embargo, eso no ha ocurrido hasta ahora. Es notoria la ausencia de un diálogo entre el norte y el sur. La falta de interés de los países desarrollados por disminuir las diferencias entre ambos grupos puede dar lugar a una inestabilidad global que necesariamente repercutiría en su seguridad y niveles de bienestar.

16.- Hace veinticinco años prevalecían en Iberoamérica formas autoritarias de gobierno. Desde entonces, empero, la situación política se ha modificado considerablemente. Los procesos de democratización se han ido consolidando desde mediados de la década pasada. Asimismo, los conflictos que aquejaban a Centroamérica se encaminan hacia una solución negociada. La profundidad de la crisis económica latinoamericana en un contexto desfa-

vorable puede conducir a la anulación de los logros conseguidos en lo político y lo social. La pobreza, los desequilibrios económicos y la desigualdad social constituyen las principales amenazas al avance democrático y a la vigencia de los derechos humanos.

17.- La evolución de la situación internacional conduce a un reordenamiento de las prioridades. Los acontecimientos en otras zonas geográficas han relegado a América Latina a un segundo plano porque se están canalizando recursos financieros a esas áreas en virtud de su importancia política y estratégica. A pesar de las notables reformas económicas que han tenido lugar, esta región ha visto disminuir sus posibilidades de obtener apoyo externo, incluso en lo que atañe al logro de una solución equitativa del problema de la deuda, para consolidar el crecimiento económico y, a largo plazo, la estabilidad. En este sentido, la escasa relevancia estratégica que parece otorgársele a América Latina en el marco de la posguerra fría podría profundizar esta marginación.

18.- El mayor entendimiento entre los polos anteriormente antagónicos permite sin embargo visualizar nuevas áreas y posibilidades de cooperación internacional. En el contexto descrito, Iberoamérica tiene la posibilidad histórica de contribuir a la conformación de una estructura global más participativa, equitativa y, en suma, menos excluyente.

### III. LA EVOLUCION DEL DERECHO INTERNACIONAL

9.- En Iberoamérica se originaron principios fundamentales del derecho internacional. Ante los hechos actuales, los valores que han conformado la

tradición de América Latina y los países de la Península Ibérica cobran una vigencia renovada.

20.- Los cambios recientes que ha experimentado la comunidad mundial han llevado al debate sobre el surgimiento de un nuevo orden internacional. No obstante, si bien es cierto que estas transformaciones han sido amplias y profundas y que el mundo de la posguerra presenta un perfil novedoso, también es cierto que existen valores y principios permanentes cuya validez y observancia deberían perdurar e incluso profundizarse. Estos podrían constituir la base adecuada para una convivencia sustancialmente más armónica. Entre los más importantes se encuentran aquellos englobados en los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

21.- En efecto, la primacía del derecho y la cooperación internacionales en la preservación de la paz y la seguridad y la promoción del progreso socioeconómico en un marco de libertad continúan siendo postulados que los países de Iberoamérica y muchos otros sostienen con firmeza. Estos principios deben convertirse en un componente central de cualquier concepción sobre el reordenamiento de las relaciones internacionales. En todo caso, está claro que las transformaciones que se realicen en el ámbito global no pueden justificar el debilitamiento y, menos aún, la violación de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

22.- Asimismo, no es posible soslayar el hecho de que la comunidad internacional aún no ha podido responder adecuadamente a las aspiraciones elementales de la gran mayoría de los pueblos del mundo. La pobreza, el hambre, la enfermedad, la desigualdad social, el analfabetismo, la inestabilidad política y los conflictos bélicos siguen siendo realidad en nuestros días. La comunidad de nacio-

nes debería reordenar de modo radical sus prioridades para la solución de estos problemas urgentes.

23.- En este sentido, el potencial de cooperación de los organismos multilaterales tiene que ser desplegado a plenitud si se quiere abordar de manera decisiva estos problemas. En las Naciones Unidas, órgano universal por excelencia, se ha demostrado que es posible dar pasos trascendentes siempre y cuando exista una voluntad genuina de cooperación. Los esfuerzos recientes para encontrar soluciones a los problemas globales son ejemplo de ello.

24.- La Cumbre Iberoamericana, de conformidad con la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, debería formular un llamado a todos los Estados a que contribuyan a sugerir e identificar las áreas del derecho internacional que por su grado de madurez sean susceptibles de desarrollo progresivo y codificación.

#### IV. AREAS PRIORITARIAS.

25.- La codificación del derecho internacional se ha concentrado en varias cuestiones cuya urgencia y extensión han subrayado la globalidad de las vinculaciones y han apuntado a los mecanismos y negociaciones multilaterales como la forma idónea de abordarlos. Así, los temas fundamentales que constituyen la agenda para los años noventa son la solución pacífica de controversias, el desarme, los derechos humanos, el medio ambiente, el narcotráfico, el derecho del mar y la transferencia de tecnología.

#### A. SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS

26.- La dinámica que se ha observado durante estos últimos años en la solución pacífica de las contro-

versias permite avizorar avances importantes en el corto plazo en los diversos conflictos regionales que aún persisten.

27.- No obstante, también se observan de manera concomitante rasgos como la consolidación de nuevas hegemonías o una concentración de las decisiones en los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Estas tendencias han despertado gran inquietud por tres razones:

A.- La posibilidad de que las condiciones de arreglo de los conflictos respondan a intereses que la comunidad internacional no comparta y que vulneren los derechos de las partes en pugna,

B.- La posibilidad de que sólo haya avance en las soluciones pacíficas cuando así convenga a los intereses de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y

C.- El grave riesgo de que sean los miembros permanentes del Consejo de Seguridad quienes decidan cuándo resolver un conflicto por medios pacíficos dejando abierta la posibilidad del uso de la fuerza cuando se considere necesario.

28.- La comunidad internacional debe dirigir estos esfuerzos a evitar que estos riesgos se materialicen. Para ello, las soluciones pacíficas deben recibir el máximo impulso, basándose en el respeto a los principios fundamentales del derecho internacional. La observancia debe ser particularmente estricta en cuanto a:

- + La soberanía y jurisdicción interna de los Estados,
- + La integridad territorial y la independencia política de los Estados,

+ La igualdad soberana y,

+ La autodeterminación de los pueblos.

29.- Ante las crecientes demandas de que las Naciones Unidas participen en la solución de los conflictos internos, es imprescindible que sus miembros se comprometan a reafirmar los propósitos y principios que dieron origen a la Organización.

## B. DESARME.

30.- La acumulación actual de armamentos nucleares, de destrucción masiva y convencionales, además de una amenaza a la seguridad internacional, constituye un obstáculo en los esfuerzos por conformar un nuevo orden mundial.

31.- El fin de la guerra fría ofrece una oportunidad única en la historia de las relaciones internacionales para avanzar en la conformación de un sistema global de paz y seguridad que libere a la humanidad del peligro de destrucción a causa de una guerra nuclear. Para conseguirlo, es necesario que se intensifiquen las negociaciones para la eliminación total de las armas nucleares y de destrucción masiva, en especial de las armas químicas y bacteriológicas. Se abriría así una vía para el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. En el mismo sentido, también es indispensable detener y revertir la creciente militarización de espacio ultraterrestre.

32.- El ambiente de cooperación y entendimiento que se observa en las relaciones Este-Oeste ha hecho obsoleta la teoría de la disuasión nuclear y ha dado lugar al surgimiento de nuevas doctrinas de defensa militar. En consecuencia, hoy resultar injustificables el perfeccionamiento y la acumula-

ción de las armas nucleares. La cesación de todos los ensayos con este tipo de armas es una cuestión de la máxima prioridad a la que debe abocarse la comunidad internacional.

33.- Es claro que la crisis del Golfo Pérsico avivó la conciencia universal respecto a la urgencia de destruir todos los arsenales de armas químicas. Las negociaciones de la Conferencia de Desarme tienen que proseguir de manera más intensa con miras a la pronta conclusión de la Convención para la eliminación de todas las armas químicas.

34.- En este sentido, los anuncios recientes de varios países son relevantes, tales como la decisión de un Estado de destruir inmediatamente sus arsenales químicos y de renunciar a su uso incluso en casos de un ataque con esta clase de armas y la presentación por otro de una amplia iniciativa de desarme convencional y de reducción de arsenales nucleares.

35.- Las iniciativas regionales de reducción de armamentos deben realizarse con estricto apego a los principios y propósitos de las Naciones Unidas y en forma complementaria a los esfuerzos mundiales en el rubro. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares como en el caso de los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga contribuyen de manera directa al objetivo del desarme general y completo. De igual forma, las iniciativas regionales de desarme convencional representan una valiosa contribución al mejoramiento de la situación política internacional.

36.- En todos los esfuerzos de desarme y limitación de armamentos las Naciones Unidas deben servir de eje de coordinación para asegurar que los cuantiosos recursos liberados de la carrera de armamen-

tos se apliquen al desarrollo económico y social de todos los pueblos, especialmente de los países en desarrollo. Sólo así se contribuiría de manera sustancial al afianzamiento y consolidación de un sistema internacional de paz y seguridad efectivo y perdurable.

### C.- DERECHOS HUMANOS.

37.- Es indiscutible que el debate sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales del individuo han cobrado una nueva dimensión desde que terminó la guerra fría. En esta nueva etapa, estos derechos ocupan el centro de atención de la comunidad internacional. Sin embargo, también es cierto que la estructura de las relaciones internacionales es hoy muy distinta respecto de la que prevalecía cuando se aprobaron los tres documentos básicos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

38.- La nueva realidad política debería brindar una histórica oportunidad para propiciar una observancia más amplia y profunda de estos derechos y libertades, sobre la premisa de cumplir estrictamente con los principios de no intervención y de la igualdad soberana de los Estados. Asimismo, deberían superarse las confrontaciones ideológicas de antaño y suprimirse el ejercicio de presiones políticas y económicas que presuntamente buscan el cumplimiento cabal de estas garantías.

39.- En este sentido, se debe tener presente que los avances democráticos y los progresos en la solución de conflictos demandan condiciones de desarrollo y justicia social que permitan la plena vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales. Es necesario que éstos coexistan en forma integral con los derechos civiles y políticos.

40.- La labor de las Naciones Unidas en el desarrollo de las normas para el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha sido vasta. Como resultado, hoy existe una amplia gama de instrumentos jurídicos internacionales producto del esfuerzo negociador a lo largo de 45 años. Desde la proclamación de la Declaración de Derechos Humanos se han desarrollado una serie de instrumentos jurídicos que buscan garantizar la aplicación y promoción de las normas contenidas en ella.

41.- Entre los instrumentos más destacados figuran el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo para su aplicación, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo para Abolir la Pena de Muerte. Además, están la Convención contra la Tortura o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes.

42.- A pesar de que estos logros han sido significativos, la comunidad internacional no ha atendido adecuadamente la codificación de los derechos económicos, sociales y culturales. Parece necesario compensar el énfasis en los derechos civiles y políticos. La Declaración de Derecho al Desarrollo de 1986, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada en 1989 y la Convención para la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares aprobada por la Asamblea General en 1990 constituyen logros incipientes y alentadores en la codificación de estos derechos.

43.- En cuanto a su observancia, es necesario que los órganos e instancias internacionales la promuevan de manera objetiva, con base en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. En este sentido, la Conferencia

Mundial de Derechos Humanos de 1993, será de particular importancia para la adopción de un enfoque integral de los derechos humanos y libertades fundamentales que refleje la pluralidad de la actual sociedad internacional.

#### D.- MEDIO AMBIENTE.

44.- En el ámbito internacional se ha consolidado un sólido consenso en que la protección del medio ambiente es una tarea global. Sin embargo, la responsabilidad principal por el deterioro ecológico actual incumbe a los países desarrollados, cuya industrialización tuvo lugar con escaso respeto por la ecología. Por lo tanto, son esos países quienes deben contemplar cambios sustanciales en sus patrones de producción y consumo y quienes deben comprometerse claramente a proporcionar recursos financieros adicionales sobre bases no comerciales que apoyen a las naciones en desarrollo en la tarea de hacer frente a los problemas ambientales.

45.- En la codificación del derecho internacional en esta área se deberían considerar los siguientes postulados:

- \* el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo de 1972 que reafirma la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales y las actividades económicas asociadas;

- \* el principio de la equidad como la base para las acciones contra los problemas ambientales; esto entraña la condición de que las contribuciones a la solución de estos problemas deben ser en la misma proporción en que se participa en la generación de los mismos;

\* el principio de precaución, según el cual se deben contemplar acciones de respuesta inmediata a problemas derivados de fenómenos ambientales dañinos.

46.- El proceso de codificación del derecho internacional sobre el ambiente se ha revitalizado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que se celebrará en junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil. Se espera que se adopten compromisos concretos y se firmen instrumentos jurídicos vinculantes.

47.- En este momento, los principales instrumentos jurídicos en proceso de negociación son la Convención Marco sobre Cambios Climáticos y el Convenio sobre Diversidad Biológica. En el ámbito de la primera se deberá reconocer la responsabilidad de los países desarrollados como principales fuentes de gases asociados al fenómeno de invernadero. En cuanto al Convenio sobre Diversidad Biológica, se deberá tener presente que son los países en desarrollo los mayores "depositarios" de la biodiversidad.

48.- De hecho, esto es necesario para que tal encuentro tenga un impacto positivo en la cooperación internacional y en el desempeño de cada país respecto a la protección ecológica en el futuro. La denominada "Agenda 21", hasta ahora en proceso de debate, también tiene gran importancia porque examinará un programa constituido por medidas de protección a largo plazo y porque se espera que este convenio defina un conjunto de patrones de conducta en materia ambiental para los Estados que serían aplicables durante los próximos 50 años.

49.- En las negociaciones actuales sobre el fortalecimiento del Convenio de Viena para la Protección

de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal sobre Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono se ha hecho hincapié en que deben incluir normas sobre transferencia efectiva de tecnología, mecanismos eficaces de financiamiento y recursos adicionales en términos no comerciales de manera que permitan a los países en desarrollo el cumplimiento de sus compromisos. Por lo tanto, es preciso insistir en la importancia de la transferencia de tecnologías de vanguardia en términos no lucrativos de las naciones industrializadas a los países más pobres. Es esta una condición indispensable para que las técnicas de producción contaminantes ahora obsoletas sean remplazadas por procesos y equipamientos eficientes y menos degradantes del ambiente.

50.- Es imprescindible que el régimen internacional para la solución de controversias emane de las obligaciones que los Estados hayan aceptado libremente y no de un régimen especial impuesto.

## E. NARCOTRAFICO

51.- En los últimos años, el tema del narcotráfico ha ocupado un lugar prioritario en el quehacer de las Naciones Unidas y de sus principales foros. En este lapso se ha conseguido un avance significativo en el tratamiento del fenómeno, incluyendo la aprobación de nuevas normas internacionales. Así, se celebró por primera vez una Conferencia Mundial contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, mientras que la Asamblea General celebró una sesión extraordinaria, aprobando una declaración política y un programa de acción.

52.- Por otro lado, desde el punto de vista conceptual también se ha observado una evolución sumamente constructiva en los foros intergubernamen-

tales. Se ha llegado al consenso de que sólo una cooperación internacional genuina y respetuosa de la soberanía e integridad territorial de las naciones involucradas permitirá avances reales contra el narcotráfico. La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 es el primer instrumento que pide la adopción de medidas específicas para reducir la demanda ilegal de este tipo de sustancias.

53.- Por otra parte, hoy existe el propósito firme de continuar reorganizando y fortaleciendo las estructuras de Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales del Sistema encargados de la fiscalización de estupefacientes.

54.- En consecuencia, es evidente que la participación de la Naciones Unidas en esta materia debe recibir el apoyo unánime de la Cumbre Iberoamericana. La canalización de recursos a través de instancias multilaterales para programas orientados a disminuir la producción, sustituir cultivos, eliminar los mecanismos del tránsito ilícito, abatir el consumo y eliminar el "lavado" de dinero, el tráfico de armas y la venta de sustancias químicas constituyen desafíos impostergables en nuestros días. Es evidente además que la acción a través del organismo multilateral permite también una mayor garantía de respeto a la soberanía de los Estados.

55.- Conviene hacer hincapié en la responsabilidad que incumbe a todos los países consumidores, en especial a los desarrollados, donde se consumen sistemáticamente estupefacientes, mismos que deben modificar su legislación e intensificar las medidas para erradicar el consumo en su territorio.

## F. DERECHO DEL MAR

56.- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrita en 1982, se encuentra en un estado de indefinición relativa. Hasta la fecha, sólo ha sido ratificada por 47 Estados, mientras que un buen número no ha manifestado su interés en ratificarla en los términos actuales. En este contexto, la fecha de su vigencia es incierto, pues ésta sólo se iniciaría con la sexagésima adhesión o ratificación.

57.- Aunque varios Estados ratificantes reconocen la importancia de promover que otros países ratifiquen o se adhieran a la convención en los términos actuales, otros preferirían una modificación en formato que asegure la participación de las grandes potencias económicas, en vez de mantener el texto actual que no tiene perspectivas de conseguir la ratificación por éstas. Por ello, sería recomendable examinar la opción que ha abierto el Secretario General de las Naciones Unidas a través de un sistema de consultas informales con miras a asegurar la universalidad de la Convención.

## G. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

58.- La creciente importancia de la ciencia y la tecnología en el mundo contemporáneo y la posibilidad de que una y otra sean utilizadas para la fabricación de armas de destrucción masiva hacen aconsejable que todas las naciones aúnen esfuerzos por velar que esos conocimientos se utilicen en beneficio de la humanidad. Los conocimientos científicos y tecnológicos constituyen una variable con creciente importancia en el proceso de desarrollo. La situación internacional en el momento presente, en la que destacan las nuevas relaciones entre el Este

y el Oeste y las consecuencias del reciente conflicto del Golfo, constituye un momento especialmente idóneo para emprender una iniciativa constructiva e innovadora en el desarrollo de normas universales, transparentes y efectivas sobre la transferencia de tecnologías, a modo de preservar y promover los intereses legítimos de los países en desarrollo y la cooperación internacional en el área científica y tecnológica.

59.- A tal fin, la comunidad internacional debería realizar una importante aportación mediante la adopción de un conjunto de normas básicas para la transferencia internacional de tecnologías sensibles. Tales normas deberían basarse en el respeto a los intereses y las preocupaciones tanto de los Estados suministradores como de los Estados receptores de esas tecnologías. De ese modo, las normas serían objeto del apoyo más amplio posible por parte de la comunidad internacional y constituirían un modelo ideal de compromiso de cooperación universal en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo.

60.- Los mecanismos internacionales existentes para contener de alguna manera la difusión de la utilización de las tecnologías críticas o sensibles con fines militares han resultado claramente insuficientes para garantizar la paz y la seguridad internacionales. La forma de soslayar ese hecho, reconocido por los mismos países que son parte de esos mecanismos es contar con normas universales, transparentes y previsibles, de aceptación clara e incondicional por todos los Estados, suministradores y receptores de tecnologías críticas. Para lograr tales normas, se establecerían criterios para regular la transferencia de los productos y servicios con tecnología crítica y los conocimientos especializados en esa esfera, bajo controles estrictos y eficaces.

61.- El derecho internacional tiene, pues, en la transferencia de tecnologías críticas, un área nueva de actuación y un campo promisorio para el ejercicio de la codificación, de forma a contribuir, mediante normas universales y transparentes, para el avance en un área crítica para la promoción del desarrollo y la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

## V. PRINCIPIOS GENERALES.

62.- Del conjunto de problemas antes expuestos se desprenden principios que deben normar la conducta internacional y cuya observancia es esencial.

1o. El derecho internacional es norma de conducta de los Estados y otros sujetos de derecho internacional en sus relaciones recíprocas. Las obligaciones dimanantes del derecho internacional serán cumplidas en buena fe.

2o. Los Estados gozan de igualdad soberana conforme al derecho internacional.

3o. Los Estados tienen el deber de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Tal amenaza o uso de la fuerza no se empleará nunca como medio para resolver las controversias o cuestiones internacionales. Una guerra de agresión constituye un crimen internacional que entraña responsabilidad con arreglo al Derecho.

4o. Los Estados se comprometerán a garantizar la seguridad y estabilidad internacionales, por medio de la reducción progresiva de armamentos cuyo

objetivo final será el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

5o. Los Estados solucionarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. En consecuencia, los Estados procurarán, de buena fe y con espíritu de compromiso, llegar a una solución justa y pronta de sus controversias. Dichas soluciones se basarán en la igualdad soberana de los Estados y se harán conforme al principio de la libre elección de los medios.

6o. Los Estados se abstendrán de cualquier intervención directa o indirecta, individual o colectiva, en los asuntos internos y externos de otros Estados. Se abstendrán por tanto de cualquier forma de intervención armada o de amenaza de tal intervención contra otro Estado. Se abstendrán igualmente de cualquier otro acto de coerción militar, política, económica o de otra índole encaminado a supeditar el ejercicio de los derechos inherentes a la soberanía de otro en su propio interés.

7o. Los Estados respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. A tales efectos, y partiendo del supuesto de que la democracia representativa y pluralista, basada en las ideas de Estado de Derecho y respeto a la persona humana, es la mejor salvaguardia del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, los Estados actuarán de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de Derechos Humanos apro-

bada por la Asamblea General. Cumplirán asimismo sus obligaciones tal como han sido definidas en los convenios internacionales por los que se hayan obligado.

8o. Los Estados tienen la obligación de cooperar entre sí, directamente y a través de las organizaciones multilaterales, a fin de mantener la paz y seguridad internacionales y de promover la estabilidad y progreso de la economía mundial y el bienestar general de todos los Estados, prestando especial atención al progreso social, económico, cultural y de cualquier índole de los países en desarrollo. La obligación de cooperar se aplica asimismo a la prevención y represión de todo acto internacional ilícito, tales como el terrorismo, la delincuencia organizada y, en especial, el narcotráfico.

9o. Los Estados respetarán la igualdad de derechos de los pueblos y su derecho a la libre determinación, actuando siempre de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las normas pertinentes de derecho internacional, incluyendo las relativas a la integridad territorial de los Estados.

10o. Los Estados velarán con espíritu de cooperación por la protección y conservación del medio ambiente terrestre, marítimo y aéreo con miras a mejorar la calidad de vida del ser humano. En particular, y sin perjuicio del derecho soberano de cada Estado de explotar sus propios recursos de acuerdo a la propia política ambiental, los Estados deben asegurarse que las actividades que se realicen dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

11o. Teniendo en cuenta la necesidad de utilizar los factores de la ciencia y de la tecnología en beneficio común de la humanidad, los Estados cooperarán para establecer normas equitativas destinadas a reglamentar las transferencias del conocimiento científico y tecnológico que sean transparentes, previsibles y universalmente aceptables.

12o. Todos los principios arriba enunciados son de significación primordial y, por consiguiente, se aplicarán por igual y sin reservas, interpretándose cada uno de ellos teniendo en cuenta a los demás.

## VI. COOPERACION IBEROAMERICANA

63.- A continuación se sugieren posibles campos de cooperación iberoamericana en materia de derecho internacional.

### A. Consulta sobre asuntos de interés global.

64.- En el curso de la década de los noventa se celebrarán diversas conferencias sobre los principales temas de importancia global, fundamentalmente en el marco de las Naciones Unidas. Entre ellas figuran la de Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 y la Conferencia Mundial de Población de 1994. Independientemente de que los países de Iberoamérica formen parte de distintos esquemas de asociación como la Comunidad Europea, el Grupo de Río o el Movimiento de Países No Alineados, puede plantearse un proceso de consulta y probable concertación a nivel iberoamericano sobre aquellas cuestiones que resultan de particular relevancia. Lo anterior se podría incorporar en el esquema de cooperación iberoamericana que adopten los Jefes de Estado y de Gobierno durante su primera Reunión Cumbre. Para conseguirlo, po-

dría pensarse en diversos mecanismos entre los que se contemplan reuniones entre representantes permanentes ante organismos internacionales y, de ser el caso, a nivel ministerial.

### B. Fortalecimiento del sistema multilateral

65.- La Cumbre Iberoamericana coincide con el inicio de un debate en torno al futuro de las Naciones Unidas y su adecuación a las nuevas circunstancias internacionales.

66.- El llamado nuevo orden debe ser producto de un nuevo ejercicio democrático eminentemente multinacional y no una responsabilidad concentrada en un grupo selecto de países en función de su poderío político-militar y de su capacidad económica. En su condición de órgano cúpula de la comunidad de naciones, las Naciones Unidas es el eje central del proceso de reestructuración de las relaciones internacionales. Se trata de un proceso gradual y a mediano plazo en el que Iberoamérica puede desempeñar un papel activo.

67.- La vigencia irrestricta de los principios de las Naciones Unidas no significa, sin embargo, que los mecanismos institucionales utilizados para garantizarlos se mantengan inalterados. Por el contrario, es preciso encontrar nuevas formas de cooperación y solidaridad que proporcionen una mayor capacidad efectiva.

68.- El adecuado desempeño de los organismos multilaterales requiere de una sólida voluntad política de los Estados Miembros y de la disponibilidad de recursos suficientes para su financiamiento en función de su papel frente a las demandas del mundo contemporáneo. Se trata de uno de los factores más relevantes dado que, durante los últi-

mos años, las Naciones Unidas han estado sujetas a intensas presiones por parte de algunos de sus miembros que no cumplieron con sus compromisos financieros y como resultado del incremento de sus actividades.

69.- Esta situación obliga a la identificación de prioridades que permitan fortalecer la acción de las Naciones Unidas en las actividades básicas como la promoción del desarrollo económico y social y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al mismo tiempo que permitan dedicar algunos recursos a la atención de los nuevos desafíos en las cuestiones de carácter global.

#### C. Difusión del derecho internacional

70.- La Cumbre Iberoamericana como nuevo marco institucional puede apoyar la codificación y mayor difusión del derecho internacional mediante la celebración de foros especializados en los que destacados juristas contribuyan a sugerir e identificar las áreas susceptibles de desarrollo y de codificación.

71.- La participación de los países de Iberoamérica se inscribiría plenamente en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y sería el principio de un proceso cuya continuidad redundaría en un reforzamiento del conjunto de normas internacionales.